



MINISTERIO DEL INTERIOR  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

11/577

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 MAR 2012

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

**RESULTANDO:** I) que la mencionada norma crea en el Ministerio del Interior una compensación por "Compromiso de Gestión", la que será categorizada como "Incentivo" de acuerdo con lo que dispone el artículo 51 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.

II) que asimismo se requiere la aprobación de la reglamentación que establecerá las metas, debiendo contar con informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

III) que por Decreto N° 44/009 de 19 de enero de 2009 con las modificaciones introducidas por Decreto N° 195/009 de 27 de abril de 2009 se crea la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión con representantes de los órganos mencionados precedentemente.

IV) que el citado Ministerio propone un proyecto de compromiso de gestión para el periodo comprendido entre enero y abril de 2012.

**CONSIDERANDO:** que la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión ha informado favorablemente.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Compromiso de Gestión del Ministerio del Interior que registrá en el periodo comprendido entre el 1ero de enero y el 30 de abril de 2012, que luce en el anexo adjunto al presente Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

1003/10/12



## COMPROMISO DE GESTION

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### ANEXO

#### 1° - Antecedentes

El artículo 208 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 crea una compensación por “Compromiso de Gestión” y otorga al personal el derecho a percibir estas partidas a través del cumplimiento de metas funcionales e institucionales por lo cual es necesaria la suscripción de un compromiso de gestión para el ejercicio 2012.

#### 2° - Vigencia del Compromiso

El presente Compromiso de Gestión regirá hasta el 30 de abril de 2012.

#### 3° - Normas específicas a aplicar

- Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, art. 208
- Decreto N° 44/009, de 27 de julio de 2009
- Decreto N° 526/009, de 19 de noviembre de 2009

#### 4° - Compromiso de las partes

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir, antes del 31 de marzo, con las metas que se detallan a continuación:

**Meta 1:** Presentar ante la Comisión de Seguimiento un informe de evaluación del cumplimiento de las metas del compromiso de gestión suscripto por el Ministerio del Interior en el año 2011, así como toda información adicional que requiera la mencionada Comisión, que será constituida de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° del presente documento.

**Meta 2:** Presentar un Plan de Capacitación anual para el personal del Inciso que incluya al menos: delimitación de grupos a quienes está destinado el curso, porcentaje de funcionarios que va a cubrir, tipos de curso, fechas de inicio de los mismos, carga horaria, cantidad prevista de asistentes y organización responsable del dictado. Dicho plan deberá ser presentado ante la Comisión de Seguimiento.

**Meta 3:** Presentar ante la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión una propuesta de Compromiso de Gestión para el resto del año 2012 la cual deberá incluir por lo menos metas asociadas a:

- Desarrollo, implementación y uso eficiente de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), que refieran al funcionamiento de sistemas centralizados e informatizados de control de asistencia, cumplimiento de horarios, monitoreo de la

carga horaria mensual del servicio 222 y control de consumo de combustible entre otros.

- Ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Capacitación anual presentado de acuerdo a lo establecido en la Meta 2 del presente compromiso.
- Fecha en que se comprometen a presentar una propuesta preliminar de compromiso de gestión 2013 dentro del ejercicio 2012.

#### **5°- Responsables del cumplimiento de las metas**

El Ministerio del Interior deberá comunicar tanto a la Comisión de Seguimiento como a la Comisión Reguladora de los Compromisos de Gestión, la nómina de los responsables del cumplimiento de cada una de las metas del presente compromiso, antes del 29 de febrero de 2012.

#### **6°- Forma de pago**

Contra la firma del presente compromiso de gestión se habilitará una compensación económica mensual que se acreditará en el sueldo en el periodo comprendido entre enero y abril de 2012. La misma es equivalente al porcentaje incremental para el 2012 establecido en el artículo 208 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010.

El no cumplimiento de alguna de las metas en tiempo y forma implicará para los responsables identificados de acuerdo a la cláusula 5ta del presente documento la no percepción de la partida correspondiente al mes de abril de 2012.

#### **7° - Comisión de Seguimiento y Evaluación**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por dos representantes del Ministerio del Interior, un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un representante de la Oficina Nacional de Servicio Civil y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Se deberán designar titulares y suplentes en cada caso. Ésta Comisión deberá ser constituida no más allá de 15 días a partir de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, informando inmediatamente a la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión.

Tendrá como cometido monitorear el avance en el cumplimiento de las metas a partir de los informes presentados por los responsables de cada meta. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación serán tomadas por mayoría simple y podrá sesionar con un mínimo de tres miembros.

La Comisión de Seguimiento deberá, a solicitud de la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión, presentar a esta última informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

## **8° - Transparencia**

El Ministerio del Interior deberá poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.



**EDUARDO BONOMI**  
Ministro del Interior

